

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte del señor MARIO MATAHIRA OCHOA. Se anexa el respectivo certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada descargado por la suscrita de la página www.rues.gov.co. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2011 - 0089 - ACCIÓN DE TUTELA contra SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de Gerente Regional de la NUEVA EPS-S. Accionante: MARIO MATAHIRA OCHOA.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante MARIO MATAHIRA OCHOA relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a favor del señor MARIO MATAHIRA OCHOA, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a la gerente Regional de la NUEVA EPS-S, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37512117, y a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, de la NUEVA EPS-S DR. DANILO ALEJANDRO VALLEJO; según certificado de existencia y representación legal para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 19 de agosto de 2011

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de DOS (2) DÍAS para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad.**
Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2011-00089

Accionante: MARIO MATAHIRA OCHOA

Accionado: NUEVA EPS-S

Oficio N° 0270CDGS

DRA.

-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZA

C.C No. 37.512.117

GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

myriamr.leon@nuevaeps.com.co

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 24/03/2021 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día 19 de agosto de 2011, específicamente en lo que respecta al procedimiento de **“EXODONCIA DIENTE 22, CORONA ACRILICA PROVISIONAL, CORONA EN PORCELA, PROTESIS FIJA DE 13 A 22”** y demás procedimientos, ordenados por Dr. MAURICIO ANGARITA, el 9 de marzo de 2021, para el señor MARIO MATAHIRA OCHOA.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato.

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2011-00089

Accionante: MARIO MATAHIRA OCHOA

Accionado: NUEVA EPS-S

Oficio N° 0271CDGS

DR.DANILO ALEJANDRO VALLEJO

Superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud de la NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

myriamr.leon@nuevaeps.com.co

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 24/03/2021 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día 19 de agosto de 2011, específicamente en lo que respecta al procedimiento de **"EXODONCIA DIENTE 22, CORONA ACRILICA PROVISIONAL, CORONA EN PORCELA, PROTESIS FIJA DE 13 A 22"** y demás procedimientos, ordenados por Dr. Mauricio ANGARITA, el 9 de marzo de 2021, para el señor **MARIO MATAHIRA OCHOA**.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato.

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**